



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, Estado de México; 22 de junio de 2023.

BOLETÍN JURÍDICO No. 47/2023

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Sección Segunda, el **"DECRETO NÚMERO 179, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN Y REINGENIERÍA JURÍDICA"**, destacándose lo siguiente:

▣ Código Administrativo del Estado de México.

Cambio de denominación Centros de Prevención y Readaptación Social a los **Centros Penitenciarios**.

▣ Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México.

Se agregó el nombre de "Fomento de la Cultura de la Legalidad" que deberá incluir programas permanentes, con una visión que integre a cada uno de los tres poderes del Estado, órganos autónomos, municipios y los entes del Estado.

▣ Ley de Seguridad del Estado de México.

Los elementos de las Instituciones Policiales deberán apegarse a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. Cambia la denominación de días multa a Unidades de Medida de Actualización.

▣ Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México.

Establece programas específicos enfocados a las familias, mujeres, niñas, niños, adolescentes, hombres y comunidades en condiciones de vulnerabilidad; para la prevención, atención y la erradicación de todos los tipos y modalidades de la violencia de género.

▣ Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura en el Estado de México.

Los elementos de las instituciones de seguridad pública que realicen detenciones, deberán de hacer del conocimiento al Registro Administrativo de Detenciones, a través del Informe Policial Homologado. Las instituciones policiales, y dependencias encargadas de la seguridad deberán de coordinarse para implementar programas y acciones para prevenir y fortalecer el combate de los delitos previstos en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

▣ Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México.

Establece mecanismos de cooperación destinados al intercambio de información y adiestramiento continuo de los servidores públicos especializándolos en secuestro.

▣ Ley de Defensoría Pública del Estado de México.

Cambio de denominación centros de prevención y readaptación social a los **Centros Penitenciarios**.



Ley de Educación del Estado de México.

Se agrega la Secretaría de Seguridad, Subsecretaría de Control Penitenciario y de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social y Centros Penitenciarios.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Cambia de Sistema Penitenciario a Reinserción Social.

Se quita la palabra internados, y de centro de internamiento, detención o de readaptación social cambia a Centro Penitenciario.

Ley para la Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio para el Estado de México.

Se sustituye Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de México a Código Nacional de Procedimientos Penales.

Se sustituye la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Se está incluyendo la interculturalidad en los planes de desarrollo, para desarrollar procesos que identifiquen las inequidades sobre los grupos vulnerables, y definir las acciones que permitan el acceso al desarrollo en igualdad de condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, acorde a los principios de derechos humanos, medio ambiente sano, inclusión con perspectiva de interculturalidad y de género, no discriminación y la participación de las personas con discapacidad, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México.

Atribuciones de la Coordinación de Asuntos Internacionales es la unidad administrativa del Gobierno del Estado: Promover convenios con organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional y dependencias u organismos auxiliares de los distintos órdenes de gobierno, para la generación y ejecución de programas en materia de atención y protección a los migrantes, sus familias y su patrimonio. Ofrecer servicios de apoyo a las familias migrantes y proponer la creación de programas que tengan como finalidad el apoyo y protección a los migrantes, a sus familias y a su patrimonio.

Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios.

Cambio de denominación de los sujetos obligados a los entes públicos

Aceptación y cumplimiento de recomendaciones realizadas por la CODHEM

Incluye definiciones de ente público, reclamación y responsabilidad concurrente

En los diferentes artículos objeto de reforma se agrega "Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda..."

Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.

Se incluye la palabra "emisiones" después de espacios 100% libres de humo de tabaco.

Código Civil del Estado de México.

Se sustituye al Consejo para Prevenir y Erradicar la Violencia Familiar del Estado de México por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Se agregó "instituciones de asistencia privada legalmente constituidas"

Ley de la Juventud del Estado de México.

Cambio de denominación de "Jóvenes de y en la calle" por Juventud en situación precaria.

Se incorpora el lenguaje incluyente es decir "los jóvenes" por "la juventud".

Establece tipos de juventud: juventud embarazada y juventud de escasos recursos.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Le Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

Se sustituyó "Sistema de Radio y Televisión Mexiquense" por "Sistema Mexiquense de Medios Públicos"

Le Ley de Indulto del Estado de México.

Se sustituyó "Consejo Técnico" por "Comité Técnico"

Se sustituyó "Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado de México" por "a Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de México"

Se incorpora el lenguaje incluyente es decir "los internos" por "personas privadas de su libertad"

Le Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.

Ahora se aplicarán de manera supletoria a dicha ley los siguientes ordenamientos Código Penal del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México

Se actualizo el nombre de instituciones públicas y entidades federativas

Se actualizo el número de emergencia "066" por "911"

Le Código Penal del Estado de México.

Reparación del daño (artículos 26 y 29); la reforma versó en el cambio de disposición normativa, antes se hacía referencia al Código de Procedimientos Penales, ahora se nombra al **Código Nacional de Procedimientos Penales**.

Sustitución de la pena (artículo 70); se estableció que la sustitución de la pena se realizará previo convenio de colaboración y coordinación entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y la **Subsecretaría de Control Penitenciario a través** de la Dirección General de Prevención y **Reinserción** Social del Estado de México. [lo resaltado en negritas se añadió, asimismo se cambió la palabra de readaptación por reinserción].

Suspensión condicional de la condena (artículo 77); con la reforma se hace referencia a la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, en lugar de Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad.

Ejecución de penas (artículo 83); La multa y la reparación del daño en el caso del artículo 36 se ejecutarán mediante el ejercicio del procedimiento fiscal respectivo. En los demás casos la reparación del daño se hará efectiva a instancia de parte y conforme al **Código Nacional de Procedimientos Penales**. [antes se invocaba al Código de Procedimientos Penales].

Beneficio de libertad condicionada al sistema de localización y rastreo (artículo 83 bis fracción VI); se eliminó lo resaltado en negritas y se antepuso la palabra subrayada: **Que el Patronato de Ayuda para la Prevención y Readaptación Social o alguna** "Que persona con reconocida solvencia moral y arraigo, se obligue a supervisar y cuidar que el beneficiado cumpla con las condiciones impuestas al momento de su liberación, la cual deberá residir en la misma localidad a la que se integrará el beneficiado".

Delitos contra el correcto funcionamiento de las instituciones de seguridad pública y órganos jurisdiccionales, y de la seguridad de los servidores públicos y particulares (Artículo 166 Bis, fracciones V y VI) con la reforma se cambió la denominación de Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México por el de **Centros Penitenciarios del Estado de México**.

Delitos contra el patrimonio, se añadió al artículo 290, la fracción XXIII. Tratándose de robo de un vehículo automotor, cuando se alteren sus medios físicos de identificación, como son el número de identificación vehicular, las placas metálicas, la factura o carta factura del automóvil, las calcomanías, los hologramas, la tarjeta de circulación, los formatos de permisos y el certificado de verificación vehicular.

▣ Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

| Con la reforma | Antes de la reforma |
|---|--|
| Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. | Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. |
| Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México. | Comisión de Arbitraje Médico del Estado de México. |
| Centros de internamiento para adolescentes. | Consejos tutelares de menores. |
| Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. | Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; |
| Tribunal: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. | Tribunal: Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. |
| Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. | Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México. |

▣ Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

| Con la reforma | Antes de la reforma |
|---|--|
| Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. | Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de México. |
| Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. | Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México |
| La persona titular del Sistema Mexiquense de Medios Públicos. | El titular del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense. |

▣ Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

| Con la reforma | Antes de la reforma |
|--|--|
| Secretaría de Seguridad y de los municipios del Estado de México | Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana y de los municipios del Estado de México |
| Ley Nacional de Extinción de Dominio | Ley de Extinción de Dominio del Estado de México |
| Fiscalía General de la República | Procuraduría General de la República |
| Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México | Tribunal de lo Contencioso Administrativo |
| Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. | Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. |

▣ Ley para la Protección, Apoyo y Promoción a la Lactancia Materna del Estado de México.

Cambio de denominación de la Unidad de Control Interno de las dependencias y organismos auxiliares por el **de los órganos internos de control de las dependencias y organismos auxiliares**; y se hace referencia a Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

▣ Ley para la Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.

Cambio de denominación de Mecanismo de Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México, por el de Mecanismo **para la** Protección Integral de Periodistas y Personas Defensoras de los Derechos Humanos del Estado de México.

▣ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

La reforma consistió en adicionar el termino de niñas, adolescentes y mujeres, antes de la reforma solo mencionaba el termino mujeres.

El decreto de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692625&fecha=19/06/2023#gsc.tab=0

| N° | Asunto | Publicación |
|----|--|--|
| 01 | "DECRETO NÚMERO 179, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN, DEROGAN Y ABROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN Y REINGENIERÍA JURÍDICA" | PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" SECCION SEGUNDA 22 DE JUNIO DE 2023 |

ELABORÓ

Lic. Jaime J. García Garduño
Analista "A"

REVISÓ

Lic. Eduardo Castro Ruíz
**Subdirector de Interlocución
Gubernamental y Legislativa**

AUTORIZÓ

M. en D. Óscar Romo Martínez
Director General

